



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LERMA

Contratación como personal laboral

Por resolución de Alcaldía de 19 de junio de 2024, se resuelve el nombramiento de contratación de personal laboral fijo en aplicación del proceso extraordinario de estabilización y consolidación del empleo temporal para una plaza de auxiliar administrativo del Ayuntamiento de Lerma (Burgos), que en su parte dispositiva dice lo siguiente:

Vistas las bases que regulan la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal para la contratación como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Lerma, en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.

Visto el expediente tramitado al efecto y el acta del tribunal calificador de fecha 11 de marzo de 2024, por la que se proponen la designación del aspirante para la contratación de una plaza de auxiliar administrativo.

Cumplidos los tramites legalmente establecidos, en uso de las facultades que me están conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Bases de Régimen Local, he resuelto:

1.º – Aprobar la contratación de la persona que a continuación se relaciona como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Lerma, en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público:

Auxiliar administrativo: M.^a Pilar Ortega Sancho.

2.º – Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, a los efectos oportunos.

3.º – Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición ante la señora alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Lerma, en el término de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el término de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de haber interpuesto recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de interposición de cualquier otro recurso que estime más conveniente a su derecho.

4.º – Dar cuenta al Pleno de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que celebre.



Lo que se hace público de conformidad con las disposiciones legales vigente así como en el artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en las bases de los procesos selectivos derivados de la oferta de empleo público para la estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Lerma, por el sistema de concurso de méritos, en virtud de lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.

En Lerma, a 25 de octubre de 2024.

La alcaldesa-presidenta,
M.^a del Carmen Castrillo Pérez